



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio



# Código de Integridad

2019

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. DISPOSICIONES GENERALES.....</b>	<b>3</b>
1.1. Objetivo.....	3
1.2. Alcance.....	3
1.3. Contexto.....	3
<b>2. MARCO CONSTITUCIONAL.....</b>	<b>5</b>
2.1. Naturaleza Jurídica.....	5
2.2. Misión.....	5
2.3. Visión.....	5
<b>3. MARCO NORMATIVO.....</b>	<b>6</b>
<b>4. CÓDIGO DE INTEGRIDAD.....</b>	<b>7</b>
<b>5. NUESTRO CÓDIGO DE INTEGRIDAD.....</b>	<b>8</b>
<b>6. CÓDIGO DE INTEGRIDAD (VALORES).....</b>	<b>9</b>
6.1. Honestidad.....	9
6.2. Respeto.....	10
6.3. Compromiso.....	11
6.4. Diligencia.....	12
6.5. Justicia.....	13
6.6. Pertenencia.....	14
6.7. Solidaridad.....	15
<b>7. RESPONSABLE DEL DOCUMENTO.....</b>	<b>16</b>

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1. Objetivo

El presente documento es un instrumento que tiene como objetivo lograr una adecuada implementación e interiorización del Código de Integridad dentro del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y que este sea a su vez una herramienta que busque modificar las percepciones que tienen los servidores públicos sobre su trabajo, basado en el enaltecimiento, orgullo y vocación por su rol al servicio de los ciudadanos y en el entendimiento de la importancia que tiene su labor para el ministerio y para el país.

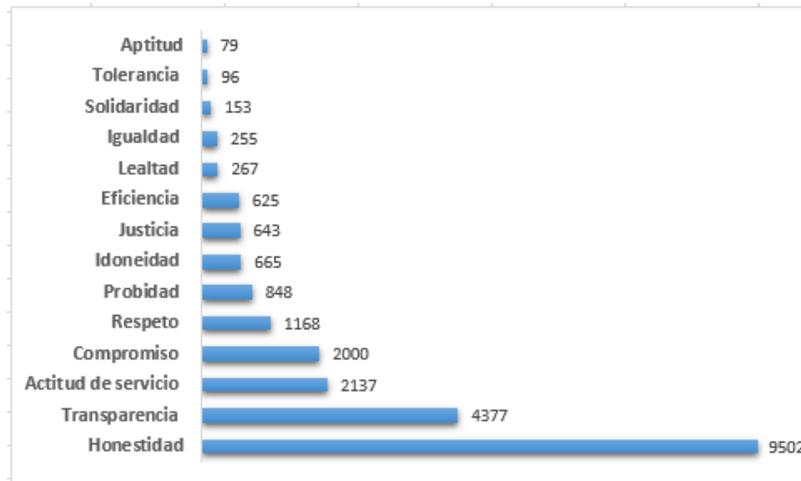
### 1.2. Alcance

El Código de Integridad aplica a todas las actuaciones de la alta dirección y demás servidores públicos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, las cuales deben estar enmarcadas dentro de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

### 1.3. Contexto

El Código de Integridad construido por el Departamento de la Función Pública (DAFP), tuvo como modelo de construcción un proceso de cocreación que acoge tanto la opinión de los servidores públicos como la de los ciudadanos, este trabajo cooperativo garantizó legitimidad de los códigos pues tanto servidores como ciudadanos fueron quienes eligieron los valores que comprenden el Código de Integridad.

El desarrollo del proceso de cocreación se dividió en dos fases: la primera, votación en urnas para la lista larga de valores y la segunda, votación nacional sobre lista corta de valores y consolidación de los cinco valores con sus respectivos principios. Tras tres semanas de votaciones se obtuvieron 22859 votos, con los siguientes resultados:



Fuente: Función Pública (2017)

Una vez terminadas las dos fases del proceso participativo, la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano (DPTSC) y el Equipo de Cambio Cultura (ambas direcciones coordinadas por el DAFP), desarrollaron una serie de mesas de trabajo para determinar los cinco valores que comprenden el Código de Integridad, basándose en los resultados de los procesos de votación. Todo el equipo aportó sus perspectivas sobre cuáles valores se relacionaban con cuáles otros y si era posible condensar dos o más valores. Por ejemplo, los dos valores más votados fueron: honestidad y transparencia, los cuales se podían agrupar en un solo valor con una definición adecuada de los principios de acción.

Así, se definió que el Código de Integridad estaría compuesto por los siguientes valores: **honestidad** (Integración de honestidad y transparencia – 13879 votos), **respeto** (1168 votos), **compromiso** (Integración de actitud de servicio y compromiso – 4137 votos), **diligencia** (Integración de probidad, idoneidad y eficiencia – 2138 votos) y **justicia** (643 votos).

En marco a estos resultados y de acuerdo con las recomendaciones establecidas por el DAFP, dentro del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hizo el respectivo análisis de los valores y su armonización con el Código de Ética. De acuerdo a los resultados se hizo oportuno que dentro del ministerio se debía adicionar 2 valores al Código de Integridad, los cuales son: pertenencia y solidaridad.

De acuerdo con lo señalado, el nuevo Código de Integridad para el ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio quedó compuesto con los siguientes valores: honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia, pertenencia y solidaridad.

## 2. MARCO CONSTITUCIONAL

### 2.1. Naturaleza Jurídica

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) fue creado mediante la Ley 1444 de 2011. Que el artículo 11 de la Ley 1444 de 2011 dispuso escindir del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, los objetivos y funciones asignados por las normas vigentes a los Despachos del Viceministro de Vivienda y Desarrollo Territorial y al Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 3571 de 2011, tiene por objetivo primordial lograr, en el marco de la ley y sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.

### 2.2. Misión

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio contribuye a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, promoviendo el desarrollo territorial y urbano planificado del país y disminuyendo el déficit en vivienda urbana, agua potable y saneamiento básico, mediante la financiación, y el desarrollo de la política pública, programas y proyectos correspondientes, con servicios de calidad y recurso humano comprometido.

### 2.3. Visión

En el año 2021, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio habrá logrado disminuir el déficit de vivienda urbana del país y mejorar la cobertura de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico urbano y rural, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos y consolidando un mejor sistema de Ciudades amables y productivas, a través de políticas, programas y proyectos participativos y de Entidades modernas.

### 3. MARCO NORMATIVO

Este Código de Integridad, recoge las disposiciones aplicables a la materia, teniendo como marco normativo la Constitución Política, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) decreto 1499 de 2017, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y los parámetros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

La constitución Política de Colombia en el artículo 209 dispone: *“Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*

Decreto 1499 de 2017: *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público”.*

Ley 489 de 1998: *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.*

Artículo primero Resolución No. 0849 de 2018: *“Suprimir el comité de Ética del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, creado por la Resolución No. 0821 del 17 de diciembre de 2013. Artículo 2: “Adicionar las siguientes funciones al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:*

1. *Apoyar la implementación del Código de Integridad, para que la gestión de la función pública se cumpla dentro de los términos de eficiencia, eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía.”*

#### 4. CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Este Código inicia con una verdad poderosa: para lograr organizaciones y servidores públicos íntegros no basta con adoptar normas e instrumentos técnicos. También es indispensable que los ciudadanos, los servidores y las organizaciones públicas se comprometan activamente con la integridad en sus actuaciones diarias. Es decir, para avanzar en el fomento de la integridad pública es imprescindible acompañar y respaldar las políticas públicas formales, técnicas y normativas con un ejercicio comunicativo y pedagógico alternativo que busque alcanzar cambios concretos en las percepciones, actitudes y comportamientos de los servidores públicos (DAFP, 2019)

Por lo anterior, el Departamento de la Función Pública desarrollo el Código de Integridad contando con los parámetros del Modelo Integral de Planeación y Gestión (MIPG) y de la Política de Integridad.

## 5. NUESTRO CÓDIGO DE INTEGRIDAD

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) en cumplimiento de la constitución política, el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), EL Código Único Disciplinario, el Estatuto Anticorrupción el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y los procesos del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, elaboró y adopto el Código de Ética, que describe los acuerdos, compromisos, principios y lineamientos de comportamientos éticos en las diferentes actividades en las que ejercen sus funcionarios servidores públicos.

Sin embargo, en el marco de la conmemoración del día Nacional del Servidor Público, edición 2017, el Gobierno Nacional junto con el liderazgo del Departamento de la Función Pública, presento los 5 valores que componen el Código de Integridad, como un nuevo proyecto para orientar y cambiar las percepciones, actitudes y comportamientos de los servidores públicos.

Con lo anterior y dando cumplimiento al Decreto 1499 de 2017 *Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2*. El Ministerio resuelve trabajar los 5 valores del servidor público: Honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia; como medida de integridad y transparencia para la actividad del servidor Público.

Por consiguiente, la construcción del Código de Integridad en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, es la conclusión de un diagnóstico inicial que se realizó dentro de la entidad la cual es evidenciada con un documento llamado “*Diagnóstico inicial Código de Integridad*” en la que refleja los resultados de la encuesta llamada: **ENCUESTA (05) CINCO VALORES DEL SERVIDOR PÚBLICO CÓDIGO DE INTEGRIDAD** y la armonización del Código ética para la transición al Código de Integridad, donde dicha armonización resalta que para la entidad es importante adicionar dos valores, los cuales son: Pertinencia y solidaridad.

Por esta razón el Código de Integridad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio está conformado por siete valores, cinco de los cuales son definidos por el Estado Colombiano a través del Departamento de la Función Pública (DAFP), y dos valores adicionales que es resultado de la armonización del Código de Ética del Ministerio y el Código de Integridad. Los siete valores son: Honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia, pertenencia y solidaridad.

Es importante señalar que, para el Ministerio, la implementación del Código de

## 6. VALORES CÓDIGO DE INTEGRIDAD

### 6.1. Honestidad:

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud y siempre favoreciendo el interés general.

#### ¿Qué hago?

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

#### ¿Qué no hago?

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

## 6.2. Respeto:

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

### ¿Qué hago?

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

### ¿Qué no hago?

- No actúo de manera discriminatoria, grosero o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

### 6.3. Compromiso:

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

#### ¿Qué hago?

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las otras personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

#### ¿Qué no hago?

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

#### 6.4. Diligencia:

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos de Estado.

##### ¿Qué hago?

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

##### ¿Qué no hago?

- No malgasto ningún recurso público.
- No postergo las decisiones ni actividades que den solución a las problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

## 6.5. Justicia:

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

### ¿Qué hago?

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

### ¿Qué no hago?

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan de la igualdad y la libertad de las personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

## 6.6. Pertenencia:

Considerar como propios e importantes los éxitos y las adversidades, como un compromiso personal de satisfacción y mejora continua en los procesos institucionales.

### ¿Qué hago?

- Me siento parte de mi grupo de trabajo y de mis quehaceres diarios
- Soy fiel a las normas, directrices y estatutos que la entidad promueva.
- Me apropio de mi trabajo y responsabilidades como factor fundamental para el desarrollo de las metas de la entidad.
- Me apropio y empodero mi acción cuando algo no sale bien para lograr el resultado esperado.
- Participar activamente en los procesos de la entidad.

### ¿Qué no hago?

- No soy indiferente a las normas y/o directrices que la entidad promueva
- No soy indiferente a las metas de la dependencia y de la entidad como tampoco de la misión y su visión.

## 6.7. Solidaridad:

Trabajar en equipo en un ambiente de respeto y colaboración. Condición del servidor público con la ciudadanía y los compañeros de su entidad para manifestar sociabilidad y cooperación.

### ¿Qué hago?

- Trabajo en unidad y colaboración basado en las metas comunes
- Me relaciono con mis compañeros en un ambiente laboral sano que contribuya con el cumplimiento de las metas de la entidad.
- Comprendo que el trabajo de mis compañeros es igual de importante al mío.
- Participo en las actividades que la entidad realice.

### ¿Qué no hago?

- No soy indiferente al trabajo de mi dependencia o de las demás dependencias y de la entidad
- No promuevo acciones que afecten con el trabajo de mis compañeros.
- No promuevo el rechazo hacia alguna persona con el grupo de trabajo

## 7. RESPONSABLE DEL DOCUMENTO

- Grupo Talento Humano